



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO No. 0269 - - -

(11 OCT. 2012)

“Por el medio de la cual se revocan los Decretos números 0167 de Junio 05 y 0237 de Septiembre 03, ambos de 2012”

La **GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en las Leyes 47 de 1993 y 1437 de 2011, los Decretos 089 de 2000, 191 de 2002, y

CONSIDERANDO

Que a través del Decreto No. 0167 de Junio 05 de 2012 – modificado por el Decreto 0237 de Septiembre 03 del mismo año, la administración departamental convocó a los jóvenes de la isla, a elegir sus miembros ante el Consejo Municipal de Juventud, periodo 2013 – 2015.

Que la Contraloría General de la República mediante Oficio 2012EE0065761 de Septiembre 26 de 2012, dirigido al Ministerio del Interior, la Registraduría Nacional del Estado Civil, las Gobernaciones y Alcaldías municipales emitió función de advertencia relacionada con la destinación de recursos públicos para la realización de elecciones de los Consejos Departamentales, Distritales y Municipales de la Juventud, en los siguientes términos:

“(…) Con la finalidad de que como resultado de las acciones que puedan emprender el Ministerio del Interior, la Registraduría Nacional de Estado Civil, los Gobernadores y los Alcaldes Municipales, no se deriven posibles consecuencias de tipo fiscal en la destinación de recursos públicos para la realización de elecciones de miembros a los Consejos Departamentales, Distritales y Municipales de la Juventud, **deberán abstenerse de convocar a nuevas elecciones en todo el nivel territorial, hasta tanto la Corte Constitucional resuelva el control previo de constitucionalidad que reposa en el expediente PE-034 sobre proyecto de Ley Estatutaria 169/11 Senado – 014/11 Cámara – acumulado con el Proyecto de Ley 045/11 Senado y 084/11 Cámara, que expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil (…)**”.

La advertencia anterior, se fundó en el hecho que, el Proyecto de Ley Estatutaria (analizado por la Corte que deroga la Ley 375 de 1997 y sus complementarios) o Nuevo Estatuto de Ciudadanía Juvenil, entre otros, establece la manera exhaustiva de conformación y funcionamiento de los Consejos de Juventud, los reconoce como mecanismo de participación, redefine su forma de elección, constitución y composición, reorganiza las competencias de elección de las Nación y los Entes Territoriales, pero además establece que las elecciones en todos sus niveles se unificarán en una misma fecha, atendiendo los principios de eficiencia y economía, bajo la corresponsabilidad del Ministerio del Interior.

Que por lo anterior y de conformidad con los artículos 93.2 y 95 de la Ley 1437 de 2011 o nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procederá a la Revocatoria Directa del Decreto No. 0167 de Junio 05 de 2012 – modificado por el Decreto 0237 de Septiembre 03 del mismo año.

Que según el artículo 8 de la Ley 47 de 1993, en la Isla de San Andrés, la Gobernadora ejerce las facultades de Alcalde, mientras éstos no sean creados.

Por ello, se

1700-63.12 – V: 02

Pág. 1 de 2

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Revocar de manera directa el Decreto No. 0167 de Junio 05 de 2012 – modificado por el Decreto 0237 de Septiembre 03 del mismo año, por las razones dadas en la parte considerativa del presente instrumento.

ARTICULO SEGUNDO. Corresponderá a la Secretaría del Interior comunicar la presente decisión a los miembros que conforman la Mesa de Trabajo que se había organizado para realizar la Coordinación y Seguimiento del proceso de elección, y de manera especial, a los Delegados de la Registraduría Nacional del Estado Civil como al Registrador Especial del Estado Civil de San Andrés, I.

ARTICULO TERCERO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los **11 OCT. 2012**


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora.-

Proyectó. Janeth Howard
Revisó. Eileen Stephens Bowie – Secretaria del Interior (e.) – Oficina Asesora Jurídica
Archivó. Janeth Howard.